



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-138/2019

ACTORA:
MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ

ÓRGANO RESPONSABLE:
ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede, en que la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, informa que el treinta de julio del presente año, se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por el Presidente del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, en el que señala remitir copia certificada de dos Acuerdos Plenarios recaídos dentro de los expedientes QP/BC/63/2019 y QP/BC/65/2019, así como las cédulas de notificación respectivas.

Así mismo, se advierte de las constancias que obran en autos, el acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, en la que solicita a esta ponencia, informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del expediente en que se actúa.

Por lo que analizadas las constancias obrantes en autos, se advierte lo siguiente:

a) La sentencia de veinte de junio del presente año, dictada dentro del expediente **RA-138/2019**, determinó:

ÚNICO. Se ordena al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática resuelva las diversas quejas contra persona en los términos precisados en la presente sentencia.

b) Para efecto de acreditar el cumplimiento de dicha ejecutoria el Órgano Responsable, remitió a este Tribunal copia certificada de las resoluciones recaídas dentro de los expedientes QP/BC/63/2019,



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

QP/BC/64/2019 y QP/BC/65/2019, así como de las cédulas de notificación correspondientes.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Agréguese al expediente los documentos referidos en la cuenta que antecede y sus anexos, para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Infórmese a la Presidencia de este Tribunal, que se tiene al Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, **dando cumplimiento** en tiempo y forma a lo ordenado en la sentencia de mérito.

NOTIFÍQUESE, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo advierte y firma el Magistrado Ponente, **Leobardo Loaiza Cervantes**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Alma Jesús Manriquez Castro** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS